

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la parte actora dio cumplimiento a los requisitos que fueron exigidos en auto de fecha 5 de agosto de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 26 de agosto de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

| | |
|-----------------------|---------------------------------------|
| Interlocutorio | 1676 |
| PROCESO | SUCESIÓN INTESTADA |
| CAUSANTE | LILIAM RESTREPO LONDOÑO |
| INTERESADOS | GERMÁN DE JESÚS ECHANDÍA ECHANDÍA |
| RADICADO | 05 001 40 03 007 2021 00728 00 |
| DECISIÓN | Declara abierto proceso sucesión |

Luego del estudio de la presente demanda y dado que la misma se ajusta a las exigencias establecidas en los artículos 82 y 488 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO EL PROCESO DE SUCESIÓN respecto de la causante LILIAM RESTREPO LONDOÑO, fallecida el 12 de mayo de 2021, siendo Medellín su último domicilio.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1312 del Código Civil, se reconoce al señor GERMÁN DE JESÚS ECHANDÍA ECHANDÍA la calidad de acreedor hereditario respecto de la causante LILIAM RESTREPO LONDOÑO.

TERCERO: De conformidad con el artículo 492 del C.G.P. en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se ordena citar a los señores HÉCTOR RESTREPO y ELVIA RESTREPO a fin de que se notifiquen personalmente del

presente trámite y luego de acreditar su calidad de herederos, manifestarán al Despacho su interés en aceptar o repudiar la herencia. Para tal efecto, disponen del término de 20 días, prorrogable por otro término igual (art. 492 C.G.P.).

CUARTO: De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. se ordena EMPLAZAR A LAS DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN, para efectos de que comparezcan al Despacho y reciban notificación del auto que ordenó abrir el proceso de sucesión.

En atención al Decreto 806 de 2020, el que en su artículo 10, estableció que: *"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*, se **ORDENA** que por la secretaría del Despacho se procederá a la inclusión de la información referente a este proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 490 del Código General del Proceso, se ordena el registro de este proceso, en el "Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión".

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 490 del Código General del proceso, se ordena informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre la existencia del presente proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Líbrese el oficio correspondiente, una vez se encuentre en firme la diligencia de inventarios y avalúos.

SÉPTIMO: Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada ESMERALDA GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada con TP. 35.365 C.S.J., para que represente los intereses del señor Germán de Jesús Echandía Echandía.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc7523dc76ef302b2975989c95f1daa027dc309ae681e91ed1ec61bc7b3
f6336

Documento generado en 26/08/2021 02:01:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 137 (E)** Hoy **27 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario